

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: CARLOS HAROLD MUÑOZ MUÑOZ Y LEONOR CHOCUE VELASCO
RADICADO: 191374089001-2023-00054-00

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CALDONO – CAUCA

Caldono - Cauca, dieciséis (16) de mayo dos mil veintitrés (2023)

La Dra. **LISSETH VANESA LONDOÑO BADILLO**, quien se identifica con la C.C No. 34.315.981, portadora de la T.P No. 156722 del C.S de la J, apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, presentó a este Despacho, solicitud de retiro de la presente demanda.

Revisado lo pertinente por parte del despacho se encuentra que es factible aceptar el retiro solicitado, por reunirse los requisitos exigidos en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto se, **DISPONE:**

1. **ACEPTAR** el retiro de la **DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA**, formulada por la Dra. **LISSETH VANESA LONDOÑO BADILLO**, en representación del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, por las razones consignadas en la parte motiva de este auto.
2. **ORDENAR** que se archive el expediente entre los de su clase previa las anotaciones de rigor en los libros radicadores correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

GLORIA PATRICIA MEDINA GÓMEZ